



REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE BECAS POR FINANCIAMIENTO COMPARTIDO 2027

ART.1° FUNDAMENTOS Y OBJETIVO

La Fundación Educacional Colegio Santa Cruz de Santiago, está reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación, según decreto N.º 2396, del 21 de junio de 1978. Su proyecto educativo promueve una educación evangelizadora, comunitaria y personalizada, que busca formar personas singulares, autónomas, abiertos a los demás y con sentido de trascendencia. En ese sentido, implementa las políticas educacionales del Estado de Chile, vinculándolas con las enseñanzas de la iglesia católica y con el proyecto educativo Congregacional de las Hermanas de la Santa Cruz.

Su condición de “Colegio Particular Subvencionado, con régimen de financiamiento compartido”, le permite dar cumplimiento a la ley N° 19.532, de 1997, cuya finalidad es reglamentar la creación de un fondo de becas, que garantice el acceso y la equidad a la educación, para otorgar becas con el fin de apoyar a los estudiantes y a sus respectivas familias que por una u otra circunstancia no puedan solventar los gastos de escolaridad por un determinado período de tiempo.

ART.2° CRITERIOS PARA ASIGNAR BENEFICIO

En el presente reglamento se establecen los criterios utilizados por el Establecimiento para seleccionar a los(as) estudiantes beneficiarios(as).

En conformidad a lo dispuesto en el TÍTULO II, del D.F.L. N° 2, de 1996, del Ministerio de Educación, el que sin perjuicio de haber sido derogado por la ley N° 20.845, de 2015, mantiene su vigencia respecto de aquellos establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado, que se mantengan adscritos al régimen de financiamiento compartido - que es el caso de nuestro colegio -, se establece el siguiente “Reglamento Interno para la Asignación de Becas para los y las estudiantes del Colegio Santa Cruz Santiago”.

a. De los beneficiarios:

Serán beneficiarios de becas exclusivamente aquellos estudiantes que, a la fecha de inicio del proceso de postulación, correspondiente a octubre 2026, tengan la calidad de **alumno regular** en el establecimiento y que presenten dificultades socioeconómicas, previa solicitud del beneficio. Los apoderados deberán realizar la solicitud mediante el formulario correspondiente, cumpliendo íntegramente y dentro de los plazos establecidos con el proceso.

El otorgamiento de becas y los montos asignados, estará sujeto a la cantidad de postulaciones y a la disponibilidad del fondo total que el colegio determine según la normativa vigente para el año escolar.

b. Asignación total o parcial:

Se eximirá de forma total o parcial de los cobros de escolaridad mensual a los(as) estudiantes, siempre y cuando acredite su condición mediante la documentación solicitada.

ART. 3° PARA SER BENEFICIARIO DE LA BECA ANUAL

El estudiante debe tener un 90% de asistencia al 30 de septiembre del año en que se presenta la solicitud, salvo casos debidamente justificados, con la presentación de certificado médico, en la fecha que se inicia y/o termine la licencia médica del estudiante.

El apoderado deberá estar al día en el pago de la escolaridad al mes de septiembre del año escolar respectivo, incluyendo deuda de años anteriores si corresponde a su situación. Es importante tener presente que las cuotas impagas de escolaridad no prescriben.

ART.4° DE LA POSTULACIÓN

Para proceder a la postulación, el(la) apoderado(a) deberá ingresar a la página web del colegio, www.colegiosantacruz santiago.cl, descargar desde Reglamentos y Protocolos, el documento denominado “Reglamento de Becas y Formulario de Solicitud de beca por Financiamiento Compartido”. O en su defecto escanear un código QR que se encontrará disponible en el hall de Nataniel Cox.

Las postulaciones deberán hacerse en los plazos y horarios señalados e informados por el establecimiento, **no existiendo plazos adicionales o excepcionales.**

Las fechas de este proceso serán informados a la comunidad educativa a través de circular y vía página web mencionada anteriormente.

ART. 5° OBLIGACIONES DEL APODERADO

Para la asignación, es obligación del apoderado la presentación del “Formulario de Solicitud de beca por Financiamiento Compartido” (anexo 1) junto a los antecedentes requeridos (anexo 2 “Documentos requeridos y obligatorios”), los que deberán ser entregados en un sobre sellado, de forma presencial en la recepción del establecimiento, de lunes a viernes, en horario de **08:00 a 14:00** horas, al momento de la entrega se dejará constancia de su recepción con firma, fecha y hora.

El documento debe ser completado por el apoderado y la documentación adjunta debe ser solo en fotocopias. El formulario con antecedentes incompletos quedará fuera del proceso; lo cual será informado una vez que sea recepcionado, así como también las postulaciones con información o antecedentes falsos y/u omisión de éstos.

ART. 6° EL PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de asignación de becas contempla, si fuese necesario, entrevista al adulto responsable, visita domiciliaria, previa coordinación para esta gestión.

ART. 7° VIGENCIA DE LA BECA

La asignación de la beca tendrá una duración de 11 meses, es decir, desde marzo 2027 hasta enero 2028. **No existiendo la renovación automática** del beneficio.

ART. 8° NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN

La trabajadora social notificará al apoderado/a vía correo electrónico el resultado de su postulación, iniciado el mes de marzo 2027. Además, deberá presentarse en el colegio a firmar su notificación y toma de conocimiento de la asignación de beca a la oficina de Trabajadora Social. Las fechas y horarios para este efecto serán informados oportunamente.

ART. 9° DE LA APELACIÓN

El apoderado que manifieste disconformidad con el resultado de su postulación, cuyo estudiante no haya sido favorecido con la asignación del beneficio, podrá presentar una apelación dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde la notificación en el mes de marzo 2027, siempre y cuando acompañe nuevos antecedentes relevantes que permitan fundamentar la solicitud.

La apelación deberá ser presentada por escrito, dirigida a la Representante legal del establecimiento, Ana Silva Figueroa, y la respuesta será entregada en un plazo de 5 días hábiles, posterior a la recepción de la solicitud de apelación.

ART. 10° LA ASIGNACIÓN DE BECA SE DEJARÁ DE PERCIBIR EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. Finalización del año escolar.
2. Retiro del estudiante.
3. Renuncia voluntaria por parte del apoderado.
4. Si la familia informa un cambio favorable de su situación socioeconómica.
5. Al comprobarse que se han entregado datos falsos y/o adulterados, u omisión de información importante para obtener beneficio.

NOTA: A partir del presente año, al momento de postular a la beca de financiamiento compartido, el apoderado deberá firmar el consentimiento informado y autorización para el uso de sus datos personales, de conformidad con lo establecido en la **Ley N°21.719**. Dicho documento se encontrará anexado y deberá ser entregado en conjunto al formulario.

Santiago, octubre 2026.



Fundación Educacional
Colegio Santa Cruz Santiago

ANEXO 1
FORMULARIO DE POSTULACIÓN A BECA DE ESCOLARIDAD 2027

1. DATOS DEL O LOS/AS ESTUDIANTE/ES QUE SOLICITAN BECA			
Nombre estudiante	1.		Curso 2026
	2.		Curso 2026
	3.		Curso 2026

2. ANTECEDENTES DEL ADULTO RESPONSABLE DEL ESTUDIANTE (Apoderado)	
Nombre:	Rut:
Dirección:	Comuna:
Correo:	Teléfono:

3. INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR / INGRESOS					
N°	Nombre	Parentesco con el/la estudiante	Ocupación actual	Ingreso mensual	Concepto del ingreso (sueldo, pensión, otros)

- Total, ingresos de todo el grupo familiar: _____

4. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA EN LA QUE HABITA EL ESTUDIANTE: Marque con una X la alternativa

Propia	Compartida con familiares
Adquiriéndose	Cedida o comodato
Arrendada	Otros (especifique)

- Número de personas que habitan en la vivienda: _____
- Número de dormitorios que posee la vivienda: _____

5. VIVIENDA Y BIENES FAMILIARES: Marque con una X la opción correspondiente

- ¿La familia posee vehículo/s?: SI___ NO___ Marca_____ Año_____
Uso Particular_____ Trabajado_____
- ¿La familia posee otros bienes?: SI___ NO___ ¿Cuáles? _____

6. REGISTRO SOCIAL DE HOGARES: Marque con una X el porcentaje al cual pertenece la familia

- Debe adjuntar documento, acreditando el porcentaje en el cual se encuentra el núcleo familiar. Para descarga del archivo ingrese a la página: <http://www.registrosocial.gob.cl/>
- Su familia se encuentra ubicada en:

40%___ 50%___ 60%___ 70%___ 80%___ 90%___

7. GASTOS DEL GRUPO FAMILIAR:

- Vivienda:

Dividendo	\$
Arriendo	\$
Gastos comunes	\$
Contribuciones	\$
Otros	\$

Total, de gastos en vivienda: \$ _____

- **Servicios básicos:**

Luz	\$
Agua	\$
Gas	\$
Plan celular	\$
Internet	\$
Otros	\$

Total, de gastos en servicios básicos: \$ _____

- **Gastos varios:**

Alimentación	\$
Transporte	\$
Gasto en vestuario (incluir uniforme)	\$
Pago de cuota de curso y centro de padres (realizar el cálculo anual)	\$
Compra de útiles escolares (realizar el cálculo anual)	\$
Pago pensión de alimentos por parte de uno de los progenitores (valor mensual)	\$
Educación de otro integrante (adjuntar certificado de alumno regular, boleta de pago de matrícula y/o colegiatura)	\$
Tarjeta de crédito/ préstamos bancarios	\$

Total, de gastos varios: \$ _____

- **Salud:**

Integrante de la familia que tenga diagnóstico por enfermedad crónica o alguna condición declarada por un profesional. Debe agregar los gastos mensuales considerando consultas médicas, exámenes, tratamiento farmacológico, hospitalización, terapias, entre otros.

Integrantes núcleo familiar	Enfermedad /condición	Costo mensual

Total, de gastos en salud: \$ _____

8. MOTIVO DE POSTULACIÓN A BECA DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

- Argumentar claro y conciso el motivo de su postulación.

- **NOTA:** Declaro que toda la información entregada en este formulario es fidedigna y que los datos pueden ser verificados durante el proceso de postulación y/o durante el año, mediante visita domiciliaria o entrevista por parte de la Trabajadora Social. también faculto al colegio Santa Cruz de Santiago para solicitar los documentos necesarios para la evaluación socioeconómica de mi grupo familiar.

Nombre apoderado /adulto responsable

Firma de apoderado /adulto responsable

Santiago, ____ de _____ 2026.

- **Importante:** Recordar que, todos los ingresos y gastos deben ser respaldados con los documentos correspondientes indicados en el reglamento de becas y detallados en el Anexo 2. Estos quedarán en poder de la trabajadora social. Reiterar que los antecedentes entregados son confidenciales y de uso exclusivo de la profesional a cargo del proceso.



Fundación Educacional
Colegio Santa Cruz Santiago

CONSENTIMIENTO INFORMADO Y AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DATOS PERSONALES

Santiago, ____ de _____ 20__

El presente documento es parte del proceso de postulación a becas de financiamiento compartido del establecimiento correspondiente al año 2027.

La información y antecedentes proporcionados por los apoderados serán tratados con carácter confidencial y utilizados exclusivamente para los fines asociados a la evaluación de la solicitud de beca, en conformidad con la **Ley N.º 21.719, que regula la protección y el tratamiento de los datos personales.**

En virtud de lo señalado, yo _____ rut: _____ en mi calidad de apoderado, otorgo mi consentimiento libre, expreso e informado y autorizo al establecimiento educacional a recopilar, revisar, almacenar y utilizar los antecedentes y documentos que proporcione, para el proceso y evaluación del beneficio

Firma



ANEXO 2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA POSTULAR

Es de suma importancia que se adjunten todos los documentos requeridos en fotocopia, ya que quedan archivados junto al formulario de postulación. Debe entregarlo en un sobre sellado con el nombre y curso del o la estudiante. En caso de que la información esté incompleta quedará fuera del proceso de postulación.

I. Declaración de ingresos del grupo familiar (según corresponda su situación)

- Trabajadores dependientes: Las 3 últimas liquidaciones de sueldo y certificado de cotizaciones de los últimos 12 meses.
- Trabajadores independientes: Boletas de honorarios de los últimos 3 meses. Declaración de renta.
- Trabajos informales: Si no cuenta con ningún documento que acredite sus ingresos, debe presentar una Declaración jurada notarial de ingresos promedio de los últimos 12 meses.
- Pensionados, jubilados o beneficiarios de subsidios estatales: La última colilla de pago del mes anterior a la postulación.
- Cesantes: Finiquito, carta de aviso, certificado de pago de AFC si corresponde.
- Pensión de alimentos: Copia de libreta del último pago, resolución del Tribunal de familia o acta de mediación.

II. Situación habitacional (según corresponda su situación)

Propietarios: Avalúo fiscal y pago de contribuciones.

- Adquirientes: Avalúo fiscal y último pago de dividendo.
- Arrendatarios: Último comprobante de pago.
- Allogado o usufructuario: Declaración simple del dueño de la vivienda, más pago de contribuciones y/o dividendo.

III. Gastos básicos

- Luz, agua, gas: Último recibo y comprobante de pago.
- Alimentación, transporte, vestuario, otros: Última boleta.

IV. Antecedentes de salud (Considerar sólo casos con enfermedad crónica o alguna condición)

- Certificado médico con el diagnóstico: Comprobante de bonos, exámenes, medicamentos, terapias, hospitalización, otros.

V. Gastos varios

- Créditos: Comprobante de crédito hipotecario, automotriz, universitario.
- Tarjeta de crédito: Comprobante de pago y estado de cuenta del último mes.

VI. Registro social de hogares

- Adjuntar documento que acredite el porcentaje de vulnerabilidad en el cual se encuentra la familia.

VII. Consentimiento Informado.

- Adjuntar documento firmado por el adulto responsable.